



Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

Res. OAyF N° 82 /2011

VISTO:

El expediente DCC N° 025/11-0 que tiene por objeto la contratación de seguros para dos automóviles de la flota de este Poder Judicial, los seguros de responsabilidad civil comprensiva, cristales, robo a primer riesgo absoluto, incendio edificio y contenido para el edificio de Lavalle 369, seguro de incendios, robo y daños para las computadoras e impresoras portátiles y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. OAyF N° OAyF N° 191/2010 se adjudicó la Licitación Pública N° 23/2010 a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A. por la adquisición de un vehículo utilitario Berlingo Furgón Full HDI 1.6 y la adquisición de un vehículo utilitario Jumper Furgón 2.3 HDI Pack. Por otro lado mediante Res. OAyF N° 233/2010 se adjudicó la Contratación Directa N° 21/2010 a la firma La Caja S.A., con el objeto de adquirir los seguros para esos vehículos, cuyo vencimiento opera el día 17 de junio del corriente año, por lo que resulta necesario proceder a una nueva contratación.

Que en tal inteligencia la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el llamado a Contratación Menor elevando los antecedentes del caso, y expidiéndose la Dirección de Asuntos Jurídicos en forma favorable a la prosecución del trámite (conf. Dictamen N° 3891/2011).

Que no obstante ello y atento que por Memo OAyF N° 144/2011 se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones "*con carácter urgente realice todas las tramitaciones tendientes a la convocatoria para contratación de seguros para el edificio de la calle Lavalle 369*" (fs. 34); y teniendo en cuenta además que por estos actuados se impulsa, como ya se dijo, la contratación de los seguros de flota automotor, la citada dependencia elevó entonces un proyecto tendiente a integrar la totalidad de los seguros a contratar de urgencia, todo ello mediante Nota N° 343/11 (fs. 47/48).

Que de esa manera impulsa un proyecto de Contratación Directa tendiente a la contratación de seguros para dos automóviles de la flota de este Poder Judicial, los seguros de responsabilidad civil comprensiva, cristales, robo a primer riesgo absoluto, incendio edificio y contenido para el edificio de Lavalle 369, seguro de incendios, robo y daños para las computadoras e impresoras portátiles.

Que en esa oportunidad la Dirección de Compras y Contrataciones en orden a la instrucción impartida entendió justificada la urgencia para proceder a la contratación de los seguros en cuestión mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. b), segundo párrafo del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria del Artículo 28° Inc. 1 de la Ley 2095, con un presupuesto estimado de ciento veinticuatro mil treinta pesos (\$ 124.030.-) IVA incluido.

Que en cumplimiento a las previsiones de la Ley 70 se adjunta la Constancia de Registración N° 104/05 2011 y N° 106/05 2011, mediante las cuales se realizó la afectación preventiva del presente gasto.

Que por otra parte y en orden a los términos del Art. 28°, inc. a) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del Art. 28° de la Ley 2095, en esta modalidad de contratación el Pliego de Bases y Condiciones es gratuito, entregándose a los interesados junto con la invitación.

Que solicitada su opinión, el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3972/2011, previa reseña de las constancias agregadas al expediente concluye que: *"... toda vez que la urgencia se encuentra justificada por la Dirección de Compras y Contrataciones y avalada por el Administrador General, y una vez insertado el punto del objeto contractual en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones"*. (confr. fs.54).

Que en este estado, puesto a resolver, se autorizará el llamado a Contratación Directa auspiciado en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones, aprobándose los proyectos de pliegos adjuntos (que integran la presente resolución como Anexo I); debiendo publicarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día (confr. art. 98° del Anexo I Res. CM N° 810/2010) y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 24/2011 tendiente a la contratación de seguros de flota automotor para los vehículos utilitarios un Berlingo Furgón Full HDI 1.6 y un Jumper Furgón 2.3 HDI; la contratación de seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo e Incendio para el edificio sito en Lavalle 369 y la contratación de seguros de incendio y técnico para computadoras e impresoras portátiles del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento veinticuatro mil treinta pesos (\$ 124.030.-) IVA incluido.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 24/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Contratación Directa N° 24/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a tres (3) posibles oferentes.

Artículo 5°: Establecer el día de 19 de mayo de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 6°: Establecer el día 20 de mayo de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.



Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 8º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2011 (RES. OAvF N° 82 /2011)

CONTRATACIÓN DE SEGUROS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
 2. - OBJETO DE LA CONTRATACION
 - 3.-PLIEGOS
 - 4.- RENGLONES A COTIZAR
 5. PROCEDIMIENTO. PLAZOS
 6. FORMA DE COTIZACIÓN
 7. ADJUDICACIÓN
 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
 11. FORMA DE PAGO
 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 13. APERTURA DE LAS OFERTAS
 14. DOCUMENTACIÓN
 15. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS
 16. VISITA
 17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- 

ANEXO I – LISTADO DE EQUIPOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Contratación Directa N° 24/2011 tiene por objeto la contratación de seguros de vehículo flota automotor para los vehículos utilitarios; la contratación de seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo e Incendio para el edificio sito en Lavalle 369 y la contratación de seguros de incendio y técnico para computadoras e impresoras portátiles.

3.- PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que rigen la Contratación Directa N° 24/2011, son remitidos **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Seguro de Vehículo Flota Automotor para las unidades que a continuación se encuentran indicadas:

MARCA	Citroen
TIPO	Berlingo Furgón Full HDI 1.6
MOTOR	10JBBV0084533
CHASIS	OBCG20HXCBG532501
PATENTE	JKG789
AÑO FABRICACIÓN	2010
CAPITAL	\$ 73.440,00

MARCA	Citroen
TIPO	Jumper Furgón 2.3 HDI Pack
MOTOR	L0221E12
CHASIS	93E2BXMFB2056275
PATENTE	JJH807
AÑO FABRICACIÓN	2010
CAPITAL	\$ 129.660,00

Uso: carga de bienes e insumos.

Cobertura: Seguro obligatorio automotor Res. N° 34.225 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Responsabilidad Civil con límite en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de



terceros trasportados por acontecimiento, hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00). Pérdidas totales y parciales por accidente, incendio, granizo, terremoto e inundación o desbordamiento y tumulto o alboroto popular y/o huelga. Pérdidas totales por robo y/o hurto y parciales al amparo del robo o hurto total.

Deberá estar incluido en la cobertura el servicio de auxilio mecánico las 24 horas del día los 365 días del año.

El capital asegurado deberá corresponder a la tabla de valuación de automotores emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos.

Cláusula de ajuste automático del capital asegurado hasta el treinta por ciento (30%).

La cobertura del seguro tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos. Se tomará como fecha de inicio de la póliza la fecha de finalización de la póliza vigente, la que será comunicada en la orden de compra. A efectos informativos, se comunica que la póliza actual para el seguro de flota automotor está vigente hasta las 12.00 horas del día 17/6/2011.

Renglón 2: Contratación de seguros para el edificio sito en **Lavalle 369** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **doce (12) meses** consecutivos e ininterrumpidos, a partir de las **12:00 horas del día corrido siguiente a la recepción de la respectiva orden de compra.**

Subrenglón 2.1: Seguro contra Riesgo de **Responsabilidad Civil Comprensiva.**

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por dos (2) ascensores.

El edificio es sede del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La suma asegurada deberá ser de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00).

Subrenglón 2.2: Seguro contra Riesgo de **Cristales.**

La suma asegurada deberá ser de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-).

Subrenglón 2.3: Seguro contra Riesgo de **Robo a Primer Riesgo Absoluto.**

La suma asegurada deberá ser de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-).

Renglón 3: Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido para los edificios detallados a continuación.

Cobertura: Incendio, rayo y explosión, otros daños materiales producidos directamente por hechos de vandalismo, malevolencia, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo.

Ubicación del Inmueble	Suma Asegurada Edificio	Suma Asegurada Contenido
Av. Leandro N. Alem 684	\$ 30.000.000,00	\$ 9.027.000,00
Beruti 3345	\$ 30.600.000,00	\$ 16.974.000,00
Arias 4491	\$ 1.530.000,00	\$ 564.385,50
Beazley 3860	\$ 6.375.000,00	\$ 2.950.000,00
Tacuari 138	\$ 20.208.750,00	\$ 7.137.567,00
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636	\$ 20.208.750,00	\$ 7.472.804,00
Libertad 1042/46	\$ 11.640.750,00	\$ 4.291.593,00
Av. de Mayo 654, Pisos: PB, 1º A 3º y 5º a	\$ 20.000.000,00	\$ 7.949.490,00

10°		
Hipólito Yrigoyen 932	\$ 20.000.000,00	\$ 100.000,00
Lavalle 369	\$ 15.785.000,00	\$ 1.578.500,00

Todos los domicilios corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El destino de los edificios es de oficinas administrativas del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los inmuebles sitos en Tacuarí 138, Beruti 3345, y Beazley 3860 tienen como destino oficinas administrativas y depósito de bienes e insumos.

La cobertura del seguro tendrá vigencia por el plazo de seis (6) meses consecutivos e ininterrumpidos. Se tomará como fecha de inicio de la póliza la fecha de finalización de la póliza vigente, la que será comunicada en la orden de compra. A efectos informativos, se comunica que la póliza actual está vigente hasta las 12.00 horas del día 1 de junio de 2011.

Renglón 4: Seguro de Incendio, Robo y Daños; incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública, en todo el territorio de la República Argentina, para las computadoras e impresoras portátiles descriptas en el **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores en él estipulados.

Suma asegurada total: Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno (\$ 161.691.-)

La cobertura del seguro tendrá vigencia por el plazo de seis (6) meses consecutivos e ininterrumpidos. Se tomará como fecha de inicio de la póliza la fecha de finalización de la póliza vigente, la que será comunicada en la orden de compra. A efectos informativos, se comunica que la póliza actual está vigente hasta las 12.00 horas del día 1 de junio de 2011.

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley N° 17.418.

5. PROCEDIMIENTO. PLAZOS.

Para el pago de los siniestros, una vez recepcionada toda la documentación pertinente, la adjudicataria deberá efectivizar la indemnización, en caso de corresponder, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación.

La aseguradora deberá hacerse cargo por reclamos, aún cuando fueran producidos fuera del término indicado en las condiciones de la adjudicataria, siempre que la demora no supere los treinta (30) días y medie causa justificada expresamente por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando en números y en letras:

Precio Total de cada subrenglón.

Precio Total de cada renglón.

Precio Total de la propuesta económica.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones, pero NO se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Para los Renglones 1 a 3 los oferentes podrán cotizar las pólizas con franquicia deducible o descubierto obligatorio.

Para el Renglón 4 no se admitirán cotizaciones con franquicia deducible o descubierto obligatorio.

7. ADJUDICACIÓN



La adjudicación se hará por renglón.

El Renglón 2 se adjudicará íntegramente a un solo oferente.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Contratación Directa.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa N° 24/2011, Expediente DCC N° 025/11-0".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 07 de junio de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

13. DOCUMENTACIÓN.

En todos los casos, además de la documentación requerida, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.
2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A – " (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadoradora de riesgos pertinente.

14. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Último pago de la matrícula.
6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

15. VISITA.

Los oferentes podrán efectuar visitas a todos los edificios a asegurar, como así también constatar el estado de los vehículos automotores, a los efectos de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, al teléfono N° 4014-6700 int. 076643/44, a fin de coordinar las visitas.

16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2011.

Equipo	Marca, Modelo y Nro. de Serie	Asignada a:	Valor de Compra	Valor a asegurar
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060SOL	Dr. Gustavo Hardoy	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060G80	Pte. Camara C.A. Y T.	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RQQ	U.C. Fábregas	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RYQ	De Giovanni (ex consejero)	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060GBW	U.C. Corti	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RKP	Dra. Marcela De Langhe	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060G94	J.P.C.F. Turno	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RLZ	Duquelsky	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU5480Z5T	U.C. Cozzi - Dir Prog. Contable	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RTM	U.C. Candarie	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060SOV	U.C. Concepción	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060G88	J.P.C.F. Turno	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RZT	J.P.C.F. Turno	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RQX	U.C.	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RRW	Dr. Marcelo Vazquez	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RZ8	UC Dra. Lopez Vergara	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU6060RT4	J.P.C.F. Turno	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU62223BS	Dir. Gral. Auditoría Int. - Montenegro	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU62223BG	Dir. Progr. y Adm. Contable	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU62223BY	Dir. Gral. Auditoría Int. - Montenegro	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: Compaq 6710B N/S: CNU81710ZB	Ctro. Formación Judicial	\$ 5.850,00	\$ 5.800,00
OTEBOOK	HP Mod: Compaq 6710B N/S: CNU81710XR	Ctro. Formación Judicial	\$ 5.850,00	\$ 5.800,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU62223CR	Asesoría Gral. Tutelar	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
OTEBOOK	HP Mod: NX8220 T60M28300 N/S:CNU62223CD	Asesoría Gral. Tutelar	\$ 5.913,00	\$ 4.000,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 2133 S1=CNU83418NTO	Dirección General de Auditoría	\$ 2.997,36	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 2133 S1=CNU83418K2	Dirección General de Auditoría	\$ 2.997,36	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU011274F	Dirección de Informática y Tecnología	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU011273C	Dirección de Informática y Tecnología	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU0112744	Dirección de Informática y Tecnología	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU011279V	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU0112751	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU01127V1	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU011273J	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
JETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU01127K3	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00

NETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU01127CJ	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
NETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU01127CX	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
NETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU011275D	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
NETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU0112874	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
NETBOOK	HP Mod: Mini 5102 S1=SCNU0112758	Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución	\$ 2.792,00	\$ 3.300,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY6354Z2H8		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z2VT		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63S4Z1KP		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z08J		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z08R		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z2DZ		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z086		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z2FG		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
MPRESORA	HP Mod: DJ460 C851A. N/S: MY63R4Z1TZ		\$ 1.399,00	\$ 1.399,00
				\$ 161.691,00

